

Nº y año del exped.	433_25-ADR
Referencia	21/05/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las bases reguladoras y sus respectivas convocatorias para 2025 de ayudas destinadas a agricultores y ganaderos especialmente afectados por desastres naturales.

El Reglamento (UE) 2024/3242 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por desastres naturales establece que, a fin de responder a las repercusiones por los daños producidos por fenómenos naturales adversos sobre los sectores agrícolas y ganaderos, procede adoptar una nueva medida excepcional y temporal para afrontar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las actividades agrarias, ganaderas y forestales y la continuidad de las actividades empresariales de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se dedican a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y forestales.

Esta nueva línea de apoyo se articula a través de la Medida 23 «Ayuda temporal excepcional destinada a agricultores y ganaderos especialmente afectados por desastres naturales» incluida en la versión 15 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y notificada formalmente a la Comisión Europea, momento a partir del cual los gastos imputables a dicha Medida resultan elegibles.

Por otro lado, en Andalucía se han producido una serie de acontecimientos que han afectado tanto a agricultores como a ganaderos y que pueden definirse como desastres naturales.

Así, por un lado, el 26 de octubre de 2024 comenzó a desarrollarse una depresión aislada en niveles altos (DANA) que provocó un descenso acusado de las temperaturas y precipitaciones casi generalizadas a nivel de España. Desde el 28 de octubre dicha DANA se intensificó caracterizándose por temporales de viento, lluvias fuertes y persistentes en el este de Andalucía y toda la costa levantina. Esta situación de fuertes lluvias se extendió durante los días siguientes a otras zonas de nuestra Comunidad Autónoma. La intensidad de los temporales, de las precipitaciones, en forma de granizo en algunas ocasiones, y las inundaciones derivadas de ellas, han sido notoriamente superiores a las medias históricas registradas, con un impacto considerable en la vida de las personas alterando el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, personales, laborales y económicas.

Destaca por su vulnerabilidad y exposición frente a este tipo de situaciones la actividad desarrollada por el sector agrario, siendo numerosos los daños causados tanto a nivel de explotaciones agrarias, principalmente en aquellas dedicadas a cultivos invernados, como en caminos rurales y otras vías de acceso.

Además, durante los meses de febrero y marzo de 2025, Andalucía experimentó una serie de borrascas sin precedentes, con acumulaciones de precipitaciones muy por encima de la media histórica. Así, en marzo, las lluvias fueron tres veces superiores a lo habitual, con ciudades como Sevilla y Córdoba registrando precipitaciones diez veces mayores de lo normal. Si bien estas lluvias inusuales contribuyeron a aliviar la sequía que venía registrando nuestra Comunidad en los últimos años, con un incremento muy significativo de las reservas hídricas, la intensidad de las mismas, con episodios de lluvias que han superado los 200/300 litros por metro cuadrado en 24 horas, provocaron el desbordamiento de ríos y cauces de agua, dando lugar a graves inundaciones en numerosos municipios andaluces, con la afección de muchas explotaciones agrícolas, cuyos cultivos se han visto afectados de manera muy significativa. Así, se han registrado importantes pérdidas del potencial productivo agrario, y de las producciones, en explotaciones agrarias ubicadas en las provincias de Cádiz, Córdoba y Sevilla.

Por otro lado, nos encontramos con la lengua azul como una enfermedad de etiología vírica que afecta a rumiantes de diversas especies, producida por un virus del género Orbivirus, y transmitida por insectos dípteros nematóceros pertenecientes a diferentes especies del género Culicoides, que actúan como vectores biológicos de la enfermedad.

El virus incluye diversos serotipos y durante los últimos años en España se ha detectado circulación de los serotipos 1, 4 y 8, frente a los cuales existe un programa de vacunación obligatoria. Sin embargo, en el mes de septiembre de 2024 se detectó circulación del serotipo 3 en Andalucía que hasta ahora nunca se había detectado en esta región. Así, el día 30 de septiembre de 2024, a través del sistema RASVE (Red de Alerta Sanitaria Veterinaria), se llevó a cabo la declaración de esta enfermedad por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras la aparición del serotipo 3, se registraron cuadros clínicos severos en el ganado ovino, con una alta mortalidad en adultos. También los corderos se vieron muy afectados por la presencia de esta enfermedad, tanto por la mortalidad en los mismos, como por la dificultad de amamantar de madres enfermas. Así mismo, se han descrito de manera importante la presencia de abortos y de hembras que sufren infertilidad.

Estas circunstancias, no solo han ocasionado importantes pérdidas económicas en las explotaciones ganaderas afectadas, sino que, la imposibilidad de disponer de animales para la reposición también afecta de manera significativa el potencial productivo de las mismas en el futuro inmediato.

Conforme a lo expuesto se dictó Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se tomó conocimiento de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se declaraba de emergencia la adquisición de vacunas necesarias en la lucha frente al referido serotipo 3 del virus de la lengua azul.

Y, por último, el año hidrológico 2023-2024, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, comenzó en Andalucía con una pluviometría aceptable, si bien a partir de enero de 2024 las precipitaciones estuvieron muy por debajo de la media, y si bien la zona occidental de Andalucía recibió importantes precipitaciones durante el mes de marzo, no ocurrió lo mismo en ciertas comarcas del oriente andaluz, las cuales siguieron en situación de sequía y no alcanzando en el año agrícola los 300 mm de precipitación, con una importante reducción respecto a la media de años anteriores.

Las consecuencias sobre los cultivos y sobre el ganado han sido completamente dramáticas, llevando a una situación límite a muchos productores que vienen soportando excepcionales circunstancias las dos últimas campañas. Todo ello incide seriamente en la economía de las zonas rurales y al desarrollo de otros sectores de actividad económica relacionados con la agricultura y la ganadería, así como en la producción de alimentos. A ello hay que unir la coyuntura que se viene produciendo desde 2022 de incremento de los costes de producción y la inestabilidad de los mercados de los insumos y productos agrarios.

Especialmente grave es la situación de la ganadería extensiva andaluza, sector en el que, a la mayor necesidad de piensos por el escaso desarrollo de los pastos, se une el incremento notable del precio de los mismos; esto se traduce en importantes sobrecostes para las explotaciones ganaderas. Lo mismo ocurre con los cultivos herbáceos y leñosos de secano, en los que se han producido importantes pérdidas debidas a la sequía prolongada; así, los cereales de invierno se han visto muy afectados, siendo el principal motivo de la pérdida económica la bajada de rendimientos obtenidos, o el sector de las leguminosas, para la cual una gran parte de la superficie sembrada no ha sido cosechada; en el caso de los cultivos leñosos de secano, destacan las pérdidas en el olivar y en el almendro, si bien también se han visto afectados otros cultivos.

Como consecuencia de las adversidades recopiladas, por parte del Gobierno andaluz se han dictado los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

- Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados.

- Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario las borrascas acaecidas entre los meses de febrero y marzo de 2025, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados.

- Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario el brote de serotipo 3 del virus de la lengua azul declarado el 30 de septiembre de 2024 y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos.

- Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la situación de sequía prolongada acaecida durante el año 2024, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados.

Con la aprobación de dichos Acuerdos se instaba a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a la puesta en marcha de las ayudas contempladas en el Reglamento (UE) 2024/3242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, y, en su caso, a la reparación inmediata de los caminos rurales de los municipios relacionados en los respectivos Anexos de cada Acuerdo de Consejo de Gobierno, que se encuentren intransitables y supongan un grave peligro para la población.

Así pues, y en virtud de dicho mandato, por la citada Consejería se procede a la aprobación de las siguientes Órdenes:

- Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en municipios especialmente afectados por determinados fenómenos meteorológicos adversos

acontecidos en 2024 y 2025, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 23), y se efectúa su convocatoria.

Esta medida está destinada a los productores cuyas explotaciones se encuentren situadas en los municipios afectados y hayan sufrido la destrucción de al menos el 30% de la producción o del potencial de producción pertinentes.

Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) por un importe total disponible para la presente convocatoria de 37.700.000 euros.

- Orden por la que se aprueban con carácter excepcional, ayudas directas dirigidas a los titulares de explotaciones ganaderas de ovino para compensar las pérdidas del potencial productivo y producciones derivados del brote del Serotipo 3 de la enfermedad de la lengua azul, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 23).

A la vista de la importancia de los daños producidos en las explotaciones con motivo de la situación provocada por el virus de la lengua azul, se estima necesario adoptar todas aquellas medidas que, de la manera más urgente y eficaz posible, vengán a paliar la situación generada y garantizar la continuidad de la actividad económica en estas explotaciones. Así, mediante esta Orden se establecen ayudas a las explotaciones afectadas, que hayan sufrido la destrucción de al menos el 30% de su producción o del potencial de producción, tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa.

El importe global máximo de las ayudas a conceder derivadas de esta Orden asciende a 7.200.000 euros con cargo al FEADER, para el ejercicio 2025.

- Orden por la que se aprueban con carácter excepcional, ayudas directas dirigidas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de determinados sectores ubicadas en comarcas especialmente afectadas por la sequía acontecida en nuestra Comunidad Autónoma durante el año 2024, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 23).

Esta medida está dirigida a las personas agricultoras o ganaderas de los sectores de producción más afectados por la sequía, y cuyas explotaciones se encuentren situadas en municipios cuyas explotaciones se encuentren localizadas en municipios de las comarcas de Los Vélez, Alto Almanzora, Bajo Almanzora, Río Nacimiento, Campo de Tabernas y Campo de Níjar y Bajo Andarax en la provincia de Almería; las comarcas de Baza, Huéscar y Guadix en la provincia de Granada; y la comarca de Guadalhorce en la provincia de Málaga, y hayan sufrido, a nivel individual, la destrucción de al menos el 30% de su producción o del potencial de producción pertinentes. Estas ayudas para las explotaciones afectadas por la sequía serán tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa.

El importe global máximo de las ayudas a conceder derivadas de esta Orden asciende a 10.100.000 euros con cargo al FEADER para el ejercicio 2025.

Así pues, teniendo en cuenta el importe total de estas ayudas que asciende a 55.000.000 euros, la especial naturaleza de las mismas, que consiste en subsanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las actividades agrícolas y ganaderas en estas explotaciones, en aras de atenuar los perjuicios causados en la economía de las familias afectadas así como favorecer el mantenimiento del empleo agrario, se considera oportuno que la inminente aprobación de sus bases reguladoras y respectivas convocatorias sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la aprobación por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las bases reguladoras y sus respectivas convocatorias para 2025 de ayudas destinadas a agricultores y ganaderos especialmente afectados por desastres naturales.

Sevilla, 21 de mayo de 2025
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL